



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



U.E. RED DE SALUD HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0121-2024 DIRESA LIMA -UE1404-DE/AL



Ricardo Palma, 15 de mayo del 2024.

VISTO:



El expediente N° 03237530 que contiene el oficio N° 251-2024-DIRESA LIMA-UE 1404-DE/HSJM, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Director del Hospital San Juan de Matucana; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, establecen que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y su modificatoria, señala que la acreditación es el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, en concordancia con el numeral 52 de la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, referente al rubro de conceptos básicos, establece que la acreditación es un proceso de evaluación externa periódica, basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la precitada Guía Técnica, señala que la conformación del equipo de acreditación en el Establecimiento de Salud, Microred o Servicio Médico de Apoyo, público o privado, es designado para la autoridad institucional. En las microredes, estará integrado para cada uno de los jefes de los Establecimiento de Salud de la Microred o por quienes estos deleguen oficialmente y en los Establecimientos de Salud de categoría I-1, I-2, I-3, I-4 y II-1 y Servicios Médicos de Apoyo, estará integrado para cada uno de los Jefes de los servicios y/o departamentos del mencionado establecimiento o para quienes estos deleguen oficialmente. El equipo de acreditación



contará con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. Promueve la difusión del listado de los estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento y conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 61, numeral 61.2, establece que: "...toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia...";

Que, mediante oficio N° 251-2024-DIRESA LIMA-UE 1404-DE/HSJM, del 02 de mayo del 2024, emitido por el Director del Hospital San Juan de Matucana, solicita la emisión de resolución directoral de la conformación del equipo de evaluadores internos y del equipo de acreditación del Hospital San Juan de Matucana, proponiendo a los integrantes;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 0116-2023-GRL-GGR, de fecha 06 de junio del 2023, donde se designa al **M.C JAIME WALTER VILLOSLADA LLANTOY**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochiri de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochiri, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL; y contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, de la Dirección de la Oficina de Salud Integral y de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud de Huarochiri;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS Y DEL EQUIPO DE ACREDITACION del Hospital San Juan de Matucana, de la RIS Huarochiri 2024, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA		
1	M.C. Walter Bobadilla Díaz	Director del Hospital San Juan de Matucana
2	M.C. Pedro Rivas Figueroa	



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



U.E. RED DE SALUD HUAROCHIRI

3	TM. Karin Edhit Licla Ripas	Evaluadores médicos de los procesos prestacionales según nivel de atención.
4	Lic. José Antonio Alminagorta Rojas	
5	Lic. TM. Jessica Vásquez López	Representantes del Área de Calidad de HSJM.
6	M.C. Mantilla Flores Iván Alexander	Evaluadores con experiencia en el proceso de apoyo
7	Lic. Elsa Jesús Pacheco	Evaluador Enfermera

EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA		
1	M.C. Walter Bobadilla Díaz	Director del Hospital San Juan de Matucana
2	M.C. Pedro Rivas Figueroa	Evaluadores médicos de los procesos prestacionales según nivel de atención.
3	TM. Karin Edhit Licla Ripas	
4	Lic. José Antonio Alminagorta Rojas	Representantes del Área de Calidad de HSJM.
5	Lic. TM. Jessica Vásquez López	
6	M.C. Mantilla Flores Iván Alexander	Médico General Asistencial

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Orgánicas pertinentes e integrantes, los cuales desempeñaran las funciones propias del Comité de la cual forman parte, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTICULO 3°. – ENCARGAR, al responsable de actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Red de Salud de Huarochiri, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional www.redhuarochiri.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD HUAROCHIRI
 M.C. JAIMÉ VILLOSLADA LLANTOY
 C.M.P. 030753
 DIRECTOR EJECUTIVO

